

PUENTE ALTO,

29 OCT 2015

La Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

Dec. Ex N°

1691

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 816 de 18.05.2015 que adjudicó a la Empresa Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L., la Ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SKATEPARK SECTOR EL CANELO ETAPA I", en la suma de \$279.264.358, más IVA y con un plazo de ejecución de 107 días corridos, a contar del 20.07.2015, conforme al Acta de Entrega de Terreno.
- 2.- A través Memorándum. N° 588 de fecha 29.10.2015 la Secretaría Comunal de Planificación otorgó 32 (treinta y dos) días corridos de aumento de plazo.
- 3.-Que mediante Memorándum N° 365 de fecha 29.10.2015 la Dirección de Obras a través de su Unidad Técnica, solicita al Sr. Alcalde un aumento de plazo de 32 (treinta y dos) días corridos estipulados en el Memorándum anterior.
- 4.-La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZÁSE un aumento de plazo de 32 (treinta y dos) días corridos adicionales a la Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION SKATEPARK SECTOR EL CANELO ETAPA I". Se deja constancia que el presente aumento de plazo no genera pago de indemnización alguna, por parte del Municipio.

AJÚSTESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional a la presente modificación.

MODIFÍQUESE el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE